

Seminario con moderador

Online a través de Webinar

El desarrollo minieólico en la Comunidad Valenciana a través de los fondos Next Generation



AYUDAS AL AUTOCONSUMO CON EÓLICA DE PEQUEÑA POTENCIA BAJO EL RD 477/2021

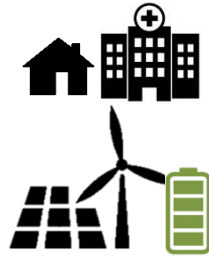
6 de Octubre de 2021

Juan Ramón Ayuso Ortiz
Departamento de Eólica y Energías del Mar
Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico
IDAE

Destinatarios últimos de las ayudas - Programas 4 y 5

Programa 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el **sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector**, con o sin almacenamiento.

Programa 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, **ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector.**



- Personas físicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Personas físicas que realicen alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado.
- Comunidades de propietarios, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.
- Las entidades locales y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, éste último siempre que no realice ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- Las personas jurídicas que no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, incluyendo las entidades u organizaciones del tercer sector. En caso de realizar alguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 2 o 3.
- Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, según definición de la Directiva 2018/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, cuando no realicen ninguna actividad económica por la que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado. En caso contrario, se considerarán incluidas en los programas de incentivos 1, 2 o 3, en función del área en que desempeñen su actividad.

Cuantía e intensidades de ayuda - Programas 4 y 5

Cuantía de las ayudas: las ayudas a otorgar serán **entregas dinerarias sin contraprestación** (modalidad subvención a fondo perdido)

Importe de la ayuda a otorgar = Ayuda Base + Ayuda Adicional

Las ayudas se otorgarán como **importes fijos unitarios o «módulos»** que cubrirán parcialmente los costes subvencionables.

Para las **actuaciones subvencionables** se deberá prever que, **en cómputo anual**, la suma de la **energía eléctrica consumida** por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea **igual o mayor al 80 % de la energía anual generada** por la instalación.

Este informe no será necesario en el caso de instalaciones del sector residencial de tecnología fotovoltaica de potencia igual o inferior a 2,63 kW ni en instalaciones del sector residencial de tecnología eólica de potencia igual o inferior a 3,69 kW.

Tampoco sería necesaria la presentación del informe en el caso de que la instalación pudiera acogerse a alguno de los casos tipo que podrán publicarse en la página web del IDAE, en cuyo caso deberá justificarlo.

Sistemas de almacenamiento: debe acreditarse que el sistema de almacenamiento no estará directamente conectado a la red, sino que formará parte de la instalación de autoconsumo.

En el caso de existir sistema de almacenamiento, deberá tenerse en cuenta que éste no supere una ratio de capacidad instalada de almacenamiento frente a potencia de generación de **2 kWh/kW**.

Intensidades de ayuda base - Programa 4 - Energía Eólica para autoconsumo

Sector residencial:



| ACTUACIONES | Módulo [Ayuda (€/kW)] | Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)] |
|--|--------------------------|--|
| Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) | 650 | 775 |
| Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) | 1.950 | 2.250 |
| Instalación eólica (P ≤ 20 kW) | 2.900 | 3.350 |

Administraciones públicas y tercer sector:



| ACTUACIONES | Módulo [Ayuda (€/kW)] | Módulo para el caso de autoconsumo colectivo [Ayuda (€/kW)] |
|--|--------------------------|--|
| Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) | 1.150 | 1.275 |
| Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) | 2.700 | 3.000 |
| Instalación eólica (P ≤ 20 kW) | 4.100 | 4.550 |

Intensidades de ayuda base - Programas 4 y 5 - Energía Eólica para autoconsumo

Incorporación de sistema de almacenamiento



| ACTUACIONES | Módulo [Ayuda (€/kWh)] |
|---|------------------------|
| Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (5.000 kWh < P) | 140 |
| Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones Públicas y el tercer sector (100 kWh < P ≤ 5.000 kWh) | 245 |
| Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (10 kWh < P ≤ 100 kWh) | 350 |
| Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (P ≤ 10 kWh) | 490 |

Intensidades de ayuda adicionales - Programas 4 y 5 - Eólica para autoconsumo

Quando las instalaciones se sitúen en **municipios de hasta 5.000 habitantes**, o **municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes**:

Ayuda adicional por reto demográfico

Ayudas adicionales a las establecidas en el apartado A2. *Costes subvencionables y ayudas del Anexo III del RD 477/2021:00*



| ACTUACIONES | Ayuda adicional por reto demográfico (€/kW) |
|--|--|
| Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) | 65 |
| Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) | 150 |
| Instalación eólica (P ≤ 20 kW) | 225 |
| ACTUACIONES | Ayuda adicional por reto demográfico (€/kWh) |
| Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector. | 15 |

Caso práctico 1 - Programa 4 - Eólica para autoconsumo en el sector residencial

Destinatario

Vivienda unifamiliar
Propiedad de una persona física
Municipio de Montroy, Valencia
Consumo anual de 9.000 kWh



Actuación

Aeroturbina eólica de 10 kW
+ Equipos auxiliares
+ Baterías eléctricas de 15 kWh



- ❑ Suma de costes subvencionables de la instalación eólica: 45.000 €
- ❑ Producción energética anual: 10.000 kWh
- ❑ Suma de costes subvencionables de la instalación de almacenamiento: 7.500 €

- Autoconsumo eléctrico anual de la vivienda unifamiliar: **90%** [(9.000 kWh / 10.000 kWh) x 100] de la electricidad que se estima que generará anualmente la instalación eólica (cumple con RD 477/2021).
- Ratio de Capacidad de almacenamiento Vs Potencia de generación: **1,5 kWh/kW** [15 kWh / 10 kW] (cumple con RD 477/2021).
- Referencia para las cifras de población oficiales de los municipios españoles: “INE. Revisión del Padrón municipal a 01/01/2020, en aplicación del Real Decreto 1147/2020” ➡ Montroy: **2.956** habitantes (le corresponde ayuda adicional por reto demográfico de acuerdo al RD 477/2021).

Caso práctico 1 - Programa 4 - Eólica para autoconsumo en el sector residencial

Cálculo de la ayuda

Ayuda total (estimada) =

(Módulo ayuda base + Módulo ayuda adicional) x Potencia instalación en kW

+

(Módulo almacenamiento + Módulo ayuda adicional almacenamiento) x Capacidad sistema almacenamiento en kWh

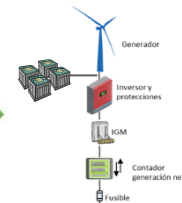
Ayuda total (estimada) = $(2.900 \text{ €/kW} + 225 \text{ €/kW}) \times 10 \text{ kW} + (350 \text{ €/kWh} + 15 \text{ €/kWh}) \times 15 \text{ kWh}$

Ayuda total (estimada) = **36.725 €**

Ayuda total (estimada) < Coste subvencionable Total inst. de generación + almacenamiento (52.500 €)



Ayuda total = 36.725 € (70%)
[Justificación posterior]



Caso práctico 2 - Programa 4 - Eólica para autoconsumo en el sector adm. pública

IMPORTANTE: SÓLO art. 2.2. Ley 40/2015 RJSP, sin actividad económica por la que ofrezcan bienes y servicios en el mercado.



Destinatario



Hospital de Manises
(Comunidad Valenciana)
Municipio de Manises

Consumo anual de 7.838.001 kWh (2019)

Actuación

Aeroturbina eólica de 2 MW
+ Equipos auxiliares
+ Baterías eléctricas de 3.600 kWh



- Suma de costes subvencionables de la instalación eólica: 2.300.000 €
- Producción energética anual: 3.500.000 kWh
- Suma de costes subvencionables de la instalación de almacenamiento: 648.000 €

- Autoconsumo eléctrico anual por la Admón. Pública: **100%** [(7.838 MWh / 3.800 MWh) x 100] de la generación eléctrica anual estimada para la instalación eólica (cumple con RD 477/2021).
- Ratio de Capacidad de almacenamiento Vs Potencia de generación: **1,8 kWh/kW** [3,6 MWh / 2 MW] (cumple con RD 477/2021).
- Referencia para las cifras de población oficiales de los municipios españoles: "INE. Revisión del Padrón municipal a 01/01/2020, en aplicación del Real Decreto 1147/2020" ➡ Manises: **31.240** habitantes (NO le corresponde ayuda adicional por reto demográfico de acuerdo al RD 477/2021).

Caso práctico 2 - Programa 4 - Eólica para autoconsumo en el sector adm. pública

Cálculo de la ayuda

Ayuda total (estimada) =

(Módulo ayuda base + Módulo ayuda adicional) x Potencia instalación en kW

+

(Módulo almacenamiento + Módulo ayuda adicional almacenamiento) x Capacidad sistema almacenamiento en kWh

Ayuda total (estimada) = (1.150 €/kW + 0 €/kW) x 2.000 kW + (140 €/kWh + 0 €/kWh) x 3.600 kWh

Ayuda total (estimada) = **2.804.000 €**

Ayuda total (estimada) < Coste subvencionable Total inst. de generación + almacenamiento (2.948.000 €)



Ayuda total = 2.804.000 € (95,1%)
[Justificación posterior]



Seminario con moderador

Online a través de Webinar

El desarrollo minieólico en la Comunidad Valenciana a través de los fondos Next Generation



AYUDAS AL AUTOCONSUMO CON EÓLICA DE PEQUEÑA POTENCIA BAJO EL RD 477/2021

6 de Octubre de 2021

Juan Ramón Ayuso Ortiz
Departamento de Eólica y Energías del Mar
Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico
IDAE